



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., jueves, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA 309- 2023

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la acción constitucional radicada a través del correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloquemao el día hoy, en consecuencia de lo anterior, **AVOQUESE** el conocimiento del amparo constitucional invocado.

Del escrito introductorio se advierte que podrían verse afectadas las garantías constitucionales consagradas en los artículos 23 y 29 de la Ley Nacional, invocadas por la señora **GINNA MILENA LEGUIZAMON ESPITIA** con cédula de ciudadanía Nro. 1.121.855.992; motivo por el cual se dispone, de conformidad con lo proclamado en los artículos 19 y 21 del Decreto 2591 de 1991, correr traslado del mismo **AL DIRECTOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, AL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los fundamentos de la demanda y aporten copia de las pruebas que estimen pertinentes para responder las afirmaciones contenidas en el libelo demandatorio.

De igual forma se ORDENA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, NOTIFICAR por el medio mas expedito a los integrantes admitidos del proceso de selección DIAN 2022, a efecto de que los mismas, si lo estiman pertinente, puedan pronunciarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación, para la defensa de sus intereses.

Solicítese a la entidad, **informar de MANERA INMEDIATA si por estos hechos ha recibido solicitudes por parte de otros Despachos** y quién es la persona encargada de cumplir las órdenes de tutela, en el sentido de proveer su nombre, cargo, identificación y localización o dirección exacta.

Practíquense las diligencias que devengan necesarias para llegar al convencimiento respecto de la situación litigiosa. Oportunamente, regrese la actuación a Despacho para proferir la sentencia que en justicia y derecho corresponda.

CUMPLASE


MANUEL JOSE PULIDO BRAVO
JUEZ